ANDE

CORRESPONDE AL INTERNO GT/DSE/14/2019

A División de Supervisión de Generación y Transmisión:

Con relación a los puntos observados por la DNCP, se menciona lo siguiente en cuanto a:

- **Punto 1**: Los Convenios Modificatorios tramitados dentro del Contrato N° 6263/2015 y sus respectivas incidencias son: CM N°1: 0,41 %
  CM N°2: 7,30 %
  CM N°3: 0,53 %
  CM N°4: 0,38 %
  CM N°5: 11,38 %
  Incidencia total: 20,00 %; por lo que se observa que el trámite se ajusta a la normativa art. 62 – Ley 2051/03.
- **Punto 2**: Conforme se estipula en la Cláusula 5.1 del Contrato, cuya copia se adjunta; la vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras; por lo tanto y considerando que el Contrato de referencia no cuenta aún con recepción provisoria; se confirma que el trámite del presente convenio modificatorio es realizado dentro de la vigencia del mismo.

Atentamente,

Ing. Cristhian Alderete
GT/DSE

División de Supervisión de Generación y Transmisión
SECRETARIA
Fecha: - 9 DIC. 2019